

ORP11
1101222

Resolución Ejecutiva Regional

N° 131 -2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA,

09 ABR 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es por ello que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional".

Que, mediante la Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional y Vicepresidente a Vicegobernador Regional.

Que, por motivos propios de la función, y en atención al Informe N° 014-2025-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente General Regional, requiere ausentarse a fin de participar en el Conversatorio "RADIOGRAFIA DEL INTERNET RURAL" organizado por la Asamblea Nacional de Gobernadores Regionales (ANGR), a realizarse el 11 de abril de 2025, en la ciudad de Lima; y participar en el "VII CONSEJO DE ESTADO REGIONAL (CER)", a realizarse el 14 y 15 de abril de 2025, en la ciudad de Ica.

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, durante la ausencia del Gerente General Regional, es necesario encargar temporalmente al ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA – GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, el despacho de la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, adicional a sus funciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, del 11 al 15 de abril de 2025, el Despacho de la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, al ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA – GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, adicionales a sus funciones; debiendo cumplir con las obligaciones de Ley, en tanto dure la ausencia del Titular de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR,
GGR,
GRAJ,
SGRH,
Interesado

Archivo,

LRTR/JLCC.